

FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Hidrológico Verificación de cambio de tarifa

Fecha de generación: 6/13/2025 3:09:28 AM

Modalidad: No aplica

Información general:

Homoclave:

Sujeto obligado responsable de la aplicación: JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Unidad administrativa responsable:

GERENCIA COMERCIAL

Objetivo de la inspección:

Verificar que el inmueble cumpla con los requisitos necesarios para el cambio de tarifa.

Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Cumplimiento a la normatividad

Modalidades de Suspensión este campo de inspecciones:

No aplica

Justificar el Motivo de la Suspensión:

Verificar que el inmueble cumpla con los requisitos necesarios para el cambio de tarifa.

A quien se dirige la inspección o visita:

Lugares o establecimientos donde se desarrolle la actividad o se preste el servicio

Sector Económico de mayor incidencia: Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector Económico de mayor incidencia: Servicios personales

Periodicidad con la que se realiza: Mensual

Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Tipo: Ley Estatal

Derechos del sujeto regulado:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

Permitir la inspección del domicilio.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:

Identificación oficial

1 al 215- Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Querétaro

Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. En su caso, brindar el formato correspondiente:

1 al 215- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Bien, Elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Bienes inmuebles

¿Cómo se realiza?

¿Se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado?

Se notifica con antelación

Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria:

1. Acude al sitio, se identifica y notifica orden.
2. Ejecuta orden y realiza registro del resultado de la visita.

Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria:

De 30 minutos a 1 hora

Personal autorizado:

- [DAVID RICARDO TELLEZ VELAZCO](#)

Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones

Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes:

Número Telefónico: 4271290050

Dirección: Calle Cuauhtémoc Num.ext: 27 Num.Int: s/n Colonia Centro C.P. 76800; San Juan del Río, Querétaro

Correo electrónico: contacto@japam.gob.mx